



95 A 10000



RESOLUCIÓN No. **1031** DEL **28** NOV. 2018 DEL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER PROVISIONAL”

La Directora Encargada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional **GUAVIARE**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 276 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, con sus modificaciones Resolución 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República, en la inspección y vigilancia que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, sobre las instituciones de utilidad común, que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes.

Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 3899 de 2010, la cual ha sido modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, se delegó a los Directores Regionales del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al **SISTEMA NACIONAL DEL BIENESTAR FAMILIAR**, así como el trámite de cancelación voluntaria de las Personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las Instituciones del **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR** que prestan servicios de protección integral.

Que el **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS -GUAVIARE**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de San José, departamento del Guaviare, con personería jurídica reconocida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** mediante Resolución No. 377 del 03 de julio de 2013 y se encuentra representada legalmente por el presbítero **HENRY CARDENAS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.162.875 expedida en Tunja Boyacá.

Que mediante Resolución 703 del 25 de noviembre de 2016, se otorgó licencia de funcionamiento de carácter Bienal, la cual quedó en firme el día 28 de noviembre del año 2016, a la entidad **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS -GUAVIARE** identificada con NIT 82200040397, ubicada en la calle 18 No. 27-36 barrio Divino Niño de la ciudad de San José del Guaviare para la prestación de servicios de protección en la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR**.

Que el representante legal presbítero **HENRY CARDENAS ROJAS** de la entidad **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS-GUAVIARE**, mediante radicado E-2018-571972-9500 de fecha 12 de octubre de 2018, elevó solicitud a la Dirección del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR**



95 A 10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guaviare
Dirección Regional

1031



GOBIERNO
DE COLOMBIA

28 NOV. 2018

FAMILIAR Regional **GUAVIARE** para surtir el trámite correspondiente a la renovación de licencia de funcionamiento de la Modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR**.

Que la Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional **GUAVIARE**, una vez conoció de la solicitud, asignó el equipo interdisciplinario Profesional del área de Nutrición, Sicosocial, Jurídico y financiero para realizar la respectiva verificación de los requisitos contenidos en el Instrumento de la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en sus componentes Legales, Financieros y Técnicos Administrativos, necesarios para renovar la licencia de funcionamiento conforme a lo exigido en la normatividad vigente resolución 3899 de 2010.

Que el equipo interdisciplinario asignado por la Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional **GUAVIARE** dio cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Procedimiento de Licencias de Funcionamiento Formato P5.IVC del 05/07/2018, emitiendo **CONCEPTO FAVORABLE** para **OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER PROVISIONAL** a la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** a partir de los resultados de la revisión documental y de la respectiva visita realizada a las instalaciones del **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS-GUAVIARE**, constancia acta de visita que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 2010, la Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional **GUAVIARE**, procederá a **OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de carácter **PROVISIONAL** por el término de seis (6) meses para la prestación de servicios de protección de la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento de carácter **PROVISIONAL**, por el término de seis meses (6) a la entidad **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS - GUAVIARE** identificada con NIT 82200040397, con sede administrativa en calle 18 No. 27-36 del Barrio El Divino Niño en la ciudad de San José del Guaviare, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** dirigida a niños, niñas y adolescentes de cero (0) a (18) años de edad, con sus derechos amenazados y/o vulnerados en general (descuido, negligencia, maltrato físico o psicológico o cualquier otra circunstancia de amenaza o vulneración de sus derechos), con una capacidad instalada de 12 cupos, y se autoriza su sede de unidad de servicios operativa en la calle 18 No. 27-36 del Barrio El divino Niño en la ciudad de San José del Guaviare.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de funcionamiento que se otorga, no autoriza a la entidad **SECRETARIADO DIOCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS – GUAVIARE** identificada con NIT 822.004.039-7, adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familia.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Guaviare, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 del 2010 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la pagina Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en San José de Guaviare,

128 NOV. 2018



BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ
Directora (E) ICBF Regional Guaviare

Proyecto: Judith Andrea Moreno Cortes
Revisó: Gabriel Jaime Galeano Botero



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No. 1031 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

En San José del Guaviare (Guaviare), siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) de noviembre de 2018, compareció ante la oficina del ICBF Regional Guaviare, el presbítero **HENRY CARDENAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.875 de Tunja-Boyacá, representante legal del **SECRETARIADO DIOSCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS-GUAVIARE** a quien se le notifica personalmente el contenido de la resolución No. 1031 del 28 de noviembre de 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER PROVISIONAL"** a la entidad **SECRETARIADO DIOSCESANO DE LA PASTORAL SOCIAL CARITAS-GUAVIARE** para prestar el servicio en el Sistema de Bienestar Familiar en la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, acto administrativo expedido por la Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare.

Se le da a conocer que contra la anterior Resolución proceden el **Recurso de reposición** ante la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 del 2010 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta de forma expresa a este Despacho que renuncia al término para interponer recurso.

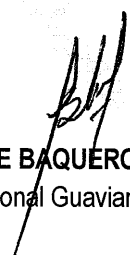
Se le hace entrega de una (01) copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en dos (02) folios.

El notificado,



HENRY CARDENAS ROJAS
CC. 7.162.875 de Tunja-Boyacá

Quien notifica,



BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ
Directora Regional Guaviare

Proyectó: Judith Andrea Moreno Cortes / Prof. Apoyo Jurídico 

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 1031 DEL 28 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

En San José del Guaviare a los 29 días del mes de Noviembre de 2018, la suscrita Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare, hace constar que queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 1031 del 28 de noviembre de 2018, **"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER PROVISIONAL"** al **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CARITAS-GUAVIARE, NIT 8220004039-7**, para la prestación del servicio de protección en la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, ante la renuncia a términos para interponer recurso por el Representante Legal presbítero **HENRY CARDENAS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.162.875 expedida en Tunja Boyacá, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Dada en San José del Guaviare, a los 29 días del mes de noviembre de 2018.



BLANCA AIDE BAQUERO MARTINEZ
Directora Regional Guaviare

Proyectó: Judith Andrea Moreno Cortes Profesional de Apoyo jurídico

